

EXCMA. SRA.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2020, previo debate de la Moción M 4/20 RGEF 26821, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

1. Activar un Pacto regional sobre los menores extranjeros no acompañados.
2. Cumplir con las recomendaciones del Defensor del Pueblo, para que se limite el número de plazas de los Centros Isabel Clara Eugenia y Hortaleza al previsto inicialmente.
3. Aumentar el presupuesto regional de atención a menores y el apoyo económico del Estado en relación con las derivaciones, así como adecuar el conjunto de la red de atención, acogimiento y tutela de menores a las nuevas realidades, tanto del aumento de población menor de origen extranjero no acompañados, como las nuevas realidades en los trastornos de conducta y nuevas problemáticas familiares.
4. La reestructuración de los recursos actualmente existentes y la creación de nuevos recursos en caso de ser necesarios para ubicar a los menores que se encuentren en primera acogida, de forma que todos tengan asignada una plaza en la que puedan recibir la atención individualizada que precisan y que exige el ordenamiento, incluida la sociosanitaria, la educativa y de ocio, y que se adopten medidas para evitar que el tiempo máximo de estancia en los centros de primera acogida supere los tres meses. Así como la mejora de programas y recursos de orientación de la vida independiente.
5. Potenciar y mejorar programas específicos que atiendan las problemáticas de los trastornos graves de la conducta asociados al consumo de tóxicos. Y perfiles profesionales adecuados para trabajar con menores que no conozcan el idioma, tratando de fomentar, en el proceso de acompañamiento a la vida adulta de los menores, que éstos colaboren con la red de atención a los menores al llegar a la mayoría de edad.

6. Garantizar la existencia de plazas de menores con trastorno de conducta o salud mental.
7. Promoción, desde la Consejería de Políticas Sociales, de una Mesa por la convivencia con las entidades sociales y vecinales interesadas, así como la FRAMV, a fin de garantizar programas de acompañamiento y mediación vecinal en los distritos, barrios y municipios en que se ubiquen centros de menores cuando sea necesario, evitando así las resistencias de instalación de centros y, sobre todo, el señalamiento de los lugares de residencia de estos menores que tanto daño hace a su proceso socioeducativo.
8. Que el decreto de edad se realice con prontitud de cara a una intervención eficaz y realista en comunicación con la Fiscalía.
9. Adaptación y mejora de la estructura del perfil poblacional del Centro de Primera Acogida de Hortaleza, espacio de intervención, salas de ocio y mejoras en la estructura integral de las instalaciones.
10. Garantizar la especialización del personal para los centros de primera acogida de menores.
11. Impulsar los espacios de encuentro y comunicación con la Consejería de Educación, para la asistencia a formación reglada de los chicos y chicas que ingresan en los Centros de Primera Acogida de Hortaleza y Clara Eugenia.
12. Adecuación y mejora de los espacios en los Centros de Primera Acogida de Hortaleza y Clara Eugenia.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 2020
EL PRESIDENTE,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA